Consorcio
PROINTEC

Asunción, 16 de abril del 2021

Señor
Ing. **RENE PERALBO**, Coordinador Interino
UEP Defensa Costera y Puentes
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Presente

Ref.: **Resolución MOPC N° 611.** *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TECNICA, ECONOMICA Y SOCIO AMBIENTAL, DISEÑO FINAL DE INGENIERIA, CATASTRO Y FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO PARAGUAY ENTRE CARMELO PERALTA (PARAGUAY) Y PUERTO MURTINHO(BRASIL) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. ID N° 373.614"*. ID N° 373.614.

Llamado MOPC N° 01/2019

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con el objeto de manifestar cuanto sigue:

Referente al Convenio Modificatorio N°1 del Contrato DG N.° 196/2020 recibido, solicitamos que en el ITEM 4, ALCANCE DEL CONVENIO MODIFICATORIO N°1, específicamente en lo detallado en el ITEM 4.2,

DONDE DICE:

4.2 Los ajustes realizados por medio de presente convenio comenzaran a regir desde su suscripción.

SE INDIQUE:

4.2 Los ajustes realizados por medio de presente convenio comenzaran a regir desde la fecha de inicio del contrato.

Esta solicitud obedece al alto impacto negativo que tendrá esta aplicación al presupuesto del contrato, atendiendo que los profesionales afectados han participado desde el inicio del mismo; además esta solicitud hemos realizado con anterioridad y durante el tiempo que llevó encaminar el presente convenio los profesionales afectados continuaron con los trabajos encomendados.

Esperando contar con vuestra comprensión, me despido atentamente

JULIO MENDOZA
Representante Legal
Consorcio PROINTEC

83 (OCHENTA Y TRES)